

MUNICIPALIDAD DEL
CENTRO POBLADO DE
ANDRÉS ARAUJO MORÁN



IESTP
"CAP. FAP.
JOSÉ ABELARDO
QUINONES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "CAP. FAP.
JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO
POBLADO DE ANDRÉS ARAUJO MORÁN**

Conste por el presente convenio que suscribe de una parte el Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones" con Registro Único de Contribuyente N° 20227885824, con domicilio legal en Av. Tumbes Norte N° 1228 – Salamanca, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes, debidamente representado por su Director General Dr. Jaime Ángel Tandazo Purizaga, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00202965, encargado de la Dirección General con Resolución Regional Sectorial N° 01361-2022-DRET, expedido por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, de fecha 30 de diciembre de 2022, que en adelante se denomina EL IESP, y la Municipalidad del Centro Poblado de Andrés Araujo Morán, con Registro Único de Contribuyente N° 20525309542, domicilio legal en Asentamiento Humano Virgen Del Cisne Mz Q Lote 01, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su Alcalde el Profesor Carlos Javier Saldarriaga Siancas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00245678, a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD DELEGADA".

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Peruano.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

5- Convenio interinstitucional Municipalidades

A

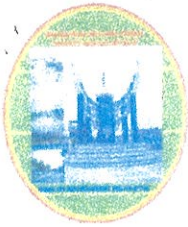
11

163



ALCALDE
P. Juan Carlos Saldarriaga Siancas





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y lo adecua en lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2020 que establece medidas de fortalecimiento del Licenciamiento de institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N° 30512 y en Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19.
- Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Ministerial N° 0025-2010-ED, Norma para la organización y Ejecución del proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento de Empleo.
- Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.



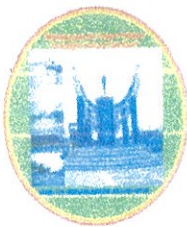
ALCALDE
Pec. Adm. Carlos Jaime Salazar Siles



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN:

EL IESP, es persona jurídica de derecho público interno, que tiene como fin principal la formación profesional de los estudiantes, la investigación para la generación de nuevos conocimientos y la proyección de su accionar hacia la comunidad de su entorno, propiciando iniciativas que favorezcan su desarrollo.

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, expresa en su Art. 8, que los IESTP gozan de autonomía, económica, administrativa y académica; así mismo en el Art. 33 literal d) el director del IESTP puede firmar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, en el marco de la legislación de la materia.



MUNICIPALIDAD DEL
CENTRO POBLADO DE
ANDRÉS ARAUJO MORÁN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La Municipalidad del Centro Poblado de Andrés Araujo Morán fue creado mediante Ordenanza Municipal N° 06-2001-MPT-SG, de fecha 14 de Septiembre 2001, la jurisdicción del Centro Poblado Andrés Araujo Morán, está ubicada al Nor – Este de la ciudad de Tumbes (4km de la ciudad capital del departamento), a la altura del Km. 1,322 de la panamericana Norte, en la Margen derecha con dirección a la provincia de Zarumilla, población estimada 26,800 habitantes, principal actividad económica es el comercio, deficiente prestación de los servicios como limpieza pública, parques y jardines, ordenamiento vehicular, manejo de residuos sólidos, control del espacio físico y uso del suelo



LA MUNICIPALIDAD, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú, establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico y de conformidad a los establecidos en el Artículo N° 194 de la constitución política del estado

Tec. Adm. Carlos Villar Salazar
ALCALDE



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir al fortalecimiento de las competencias técnicas de los estudiantes de los programas de estudios de Contabilidad, Gestión Administrativa, Asistente Administrativo, Arquitectura de Plataforma y Servicios de TI y Guía Oficial de Turismo del IESP y realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en la institución.
- Establecer un mecanismo de mutua cooperación, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos de sus respectivas competencias, sumando local de sus componentes a través de enseñanza, prácticas pre profesionales, desarrollo de la investigación, difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Municipalidad del Centro Poblado de Andrés Araujo Moran se compromete a:

- 1) Facilitar el ingreso de los estudiantes a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del Instituto, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.
- 2) Permitir el acceso a los estudiantes del Instituto a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice el instituto con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de **LA MUNICIPALIDAD**, con el fin de desarrollo actividades de investigación. El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el Instituto y estará a cargo de un representante de **LA MUNICIPALIDAD** asimismo se le facilitará el acceso a un docente del instituto responsable de acompañar y/o supervisar el proceso.
- 4) Brindar las facilidades del caso para que el supervisor docente designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con sus funciones del cargo que desempeño sobre los alumnos destacados en **LA MUNICIPALIDAD**, la cual otorgará una constancia de experiencias formativas situación real de trabajo con la firma y sello de **LA MUNICIPALIDAD** a los estudiantes que han realizado sus competencias de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. La cual no es una constancia de trabajo.
- 5) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a atender a cuatro (4) estudiantes por grupo según detalle:



ALCALDE
Dr. Aldo Castro Jiménez Salazar





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	TOTAL DE ESTUDIANTES	PERIODO ACADÉMICO I	PERIODO ACADÉMICO II
Contabilidad	4	2	2
Gestión Administrativa	4	2	2
Asistencia Administrativa	4	2	2
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información	4	2	2
Guía Oficial de Turismo	4	2	2
TOTAL	20	10	10



EL INSTITUTO se compromete a:

- 1) Dar a conocer por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- 2) Enviar docentes de supervisión para el seguimiento del estudiante y evaluación.
- 3) El docente supervisor que cumplirá sus funciones académicas con los alumnos destacados, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4) Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** con la debida anticipación, la hoja de evaluación y ficha de asistencia de los estudiantes que realizarán las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- 5) **LA MUNICIPALIDAD** tendrá un 30% de descuentos en los pagos que sea necesario según corresponda el alquiler de ambientes del instituto durante la vigencia del presente convenio.
- 6) Proponer, proyectos de investigación aplicada, innovaciones o emprendimientos, así como eventos de transferencia tecnológica y transferencia de conocimiento.

[Handwritten signature]
ALCALDE





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 7) Estudiar la posibilidad de realizar conjuntamente actividades de responsabilidad social, ambiental, etc.
- 8) Otras que no se hayan contemplado en el presente convenio y que sea necesario realizarlas en el marco del objetivo institucional:

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

7.1. Cada una de las partes designará a un (01) representante por Programa de Estudios para la ejecución del presente convenio, quien informará a la entidad respectiva sobre el cumplimiento del mismo. Los representantes se reunirán periódicamente para las coordinaciones y evaluación respectiva.

- a) Reglamentar, implementar y ejecutar las actividades del presente convenio.
- b) Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos del convenio.

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ANDRÉS ARAUJO MORÁN - TUMBES

N°	Nombre Y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	JINSON JUNIOR CRUZ RUIZ	Administrador	951607558	junior20112@hotmail.com

UESTP - TUMBES

N°	Nombre y Apellidos	Programa de Estudios	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	LUIS SABINO PERICHE ESPINOZA	Contabilidad	Coordinador	943889273	pericheespinozaluis@gmail.com
2	CARLOS ALBERTO LAMADRID VELA	Gestión Administrativa	Docente	942806528	colono222@hotmail.com
3	CELESTE JIMENEZ MORÁN	Asistencia Administrativa	Docente	972889832	celestestumbes10@gmail.com celestejimenesm@Hotmail.com
4	JONATHAN MERINO FARIAS	Arquitectura de Plataforma y servicios de TI	Docente	988035676	ing.jmerino@gmail.com
5	MARTIN BOYER CHORE	Guía Oficial de Turismo	Docente	943418294	m.boyer.ch@gmail.com



MUNICIPALIDAD DEL
CENTRO POBLADO DE
ANDRÉS ARAUJO MORÁN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD tendrá un 30% de descuento en la admisión y matrícula y otros pagos para sus familiares directos (hijos) de los trabajadores por un periodo de 5 años a la firma del convenio. Estos descuentos no son acumulables ni de ninguna forma son aplicables a los trámites, procesos o documentación requerida por el estudiante a la institución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA:

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN:

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

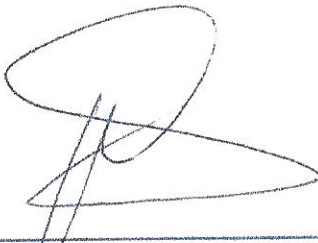
Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres (3) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los seis días del mes de junio del dos mil veintitrés.




Prof. Carlos Javier Saldarriaga Siancas
ALCALDE

Prof. CARLOS JAVIER SILDARRIAGA SIANCAS
Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado
Andrés Araujo Morán





Dr. JAIME ÁNGEL TANDAZO PURIZAGA
Director General del IESTP. "CAF. FAP.
JOSÉ ABELARDO QUIÑONES"